LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

HACE CONSTAR:

Que el **CENTRO DE BIOINFORMATICA Y BIOLOGIA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA BIOS**, identificado con NIT 900.404.482-6, suscribió con el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificado con NIT 800.131.648-6, el siguiente contrato:

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 738 de 2021

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para realizar las acciones y estrategias correspondientes para la creación y articulación de la Red Nacional de Servicios de Computación de Alto Rendimiento.

Fecha de Suscripción:	16 de febrero de 2021
Fecha de Iniciación:	18 de febrero de 2021
Plazo de Ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
Valor del Contrato:	$1.231.948.648
Lugar de Ejecución:	Territorio Nacional
Supervisores del Contrato:	Representante Legal BIOS Fondo Único TIC - El Subdirector de Transformación Sectorial o quien sea designado por parte de la ordenadora del gasto.

Compromisos Especiales de BIOS:

1. Ejecutar las actividades de orden administrativo, técnico, logístico, tecnológico, humano, jurídico y financiero, orientadas al desarrollo del proyecto, con sujeción a los requerimientos establecidos en la propuesta, anexo técnico y demás instrumentos que hagan parte integral del convenio.
2. Diseñar, desarrollar y poner en funcionamiento la Red Nacional de Servicios de Computación de Alto Rendimiento, garantizando la calidad en la ejecución de cada etapa del proyecto definidas en el anexo técnico y demás documentos que hagan parte integral del presente documento.
3. Realizar las acciones necesarias para estructurar la Red Nacional de Servicios de Computación de Alto Rendimiento, que contemple la definición de servicios, y la hoja de ruta que detalle el funcionamiento de la Red.
4. Garantizar la vinculación de hasta 10 entidades del estado para la utilización de la plataforma que soportará la Red Nacional de Servicios de Computación de Alto Rendimiento.
5. Planear, diseñar, instalar, configurar y poner en servicio la Red Nacional de Servicios de Computación de Alto Rendimiento realizando la articulación y sinergia necesaria con las entidades que se vinculen al proyecto.
6. Garantizar el funcionamiento adecuado de la Red bajo los estándares técnicos y de calidad adecuados que permitan el aprovechamiento de la infraestructura de supercomputación para las entidades del Estado.

7. Estructurar e Implementar los proyectos a través de la infraestructura computacional para la atención de las necesidades de explotación de datos de las entidades del estado vinculadas a la Red Nacional de Servicios de Computación de Alto Rendimiento.
8. Disponer de una cuenta bancaria de uso exclusivo para el manejo de los recursos aportados por el FonTIC en el marco de este convenio.
9. Presentar una estrategia de promoción y divulgación la cual debe estar articulada con el equipo de MinTIC y contar con la aprobación y visto bueno de la supervisión, y realizar la difusión de resultados y logros obtenidos en la ejecución del proyecto.
10. Estructurar con el apoyo del FonTIC y presentar para aprobación del comité técnico, en el marco de la primera reunión de dicho órgano, el plan operativo detallado del convenio, el cual deberá contener como mínimo: a. Actividades clave a desarrollar b. Equipos responsables c. Cronograma detallado d. Distribución Presupuestal
11. Realizar los aportes ofrecidos para la ejecución del convenio según la propuesta de presupuesto desglosada que hace parte integral de este convenio, en la suma de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($103.948.648)
12. Presentar trimestralmente al supervisor del convenio por parte del FonTIC, los informes de ejecución financiera con relación al seguimiento de los aportes de los gastos efectuados con cargo a los recursos objeto del convenio, dichos informes deberán estar firmados por el revisor fiscal y el representante legal de BIOS.
13. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto del presente convenio.
14. Designar un representante en el comité técnico del convenio, quien se encargará del seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio, durante el plazo de este.
15. Presentar al comité técnico, en desarrollo de cada comité, la siguiente información: a. Tablero de control que dé cuenta del avance general del convenio, así como de los proyectos derivados en sus componentes técnico, financiero, administrativo. b. Para cada uno de los proyectos que vayan concluyendo, informe con el relacionamiento del cumplimiento de metas.
16. Desarrollar la gestión necesaria para garantizar la realización de las actividades incorporadas en el plan de trabajo aprobado por el comité técnico, durante el plazo del convenio.
17. Entregar al Supervisor y/o Comité Operativo del convenio, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, durante el plazo del convenio.
18. Facilitar el intercambio de información necesaria entre BIOS y el FonTIC, así como atender y resolver los inconvenientes y las solicitudes elevadas por el FonTIC a través del comité técnico y/o los supervisores del convenio en un periodo de diez (10) días hábiles prorrogables por el mismo periodo por una sola vez a solicitud de BIOS, y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del convenio, así como para su respectiva liquidación.
19. Llevar una contabilidad independiente para este convenio, de tal manera que se puedan identificar claramente las cifras, incluidos los rendimientos financieros, y elaborar los respectivos reportes financieros. Lo anterior, de acuerdo con las normas contables que le resulten aplicables. Para efectos de la presentación de los informes citados previamente, se precisa que BIOS deberá presentar al supervisor designado por el FonTIC con una periodicidad trimestral, los informes de ejecución financiera asociados al seguimiento de los aportes. Estos deberán indicar los soportes de los gastos efectuados con cargo a los recursos objeto del convenio.

20. Reintegrar trimestralmente los rendimientos financieros generados con los recursos entregados por el FonTIC, y los recursos no ejecutados del convenio a la finalización del plazo de ejecución previsto, en la cuenta que señale el FonTIC.
21. Pagar por su cuenta los salarios, prestaciones sociales, contribuciones al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales a que hubiere lugar, de todos los empleados a su cargo, conforme a las disposiciones vigentes en el régimen legal colombiano.
22. Cumplir con los requisitos establecidos en el convenio para efectuar los desembolsos.
23. Compartir los créditos con el MinTIC en todos los eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones de cualquier naturaleza que se realice en el marco de la ejecución de este convenio.
24. Garantizar la protección de los datos que le sean confiados para la implementación del proyecto por las entidades que se vinculen a la red de acuerdo con la ley.
25. Las demás que sean necesarias e inherentes al objeto del convenio.

Los servicios prestados no generarán ningún vínculo o relación laboral con el Ministerio y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Cualquier información adicional puede ser solicitada al siguiente número telefónico: 344 3460. Ext: 4160.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de 2022, a solicitud del interesado.

(Firmado digitalmente)
YANIRA GALINDO PÁEZ
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Juancamilo Morón Ortiz
Revisó: Carolina Salas Quintero

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CONVENIO 738-21

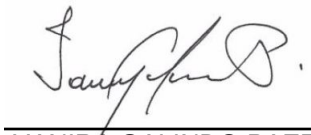
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220121-111002-d6b9f6-99073083 Creación: 2022-01-21 11:10:02

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-21 11:18:57

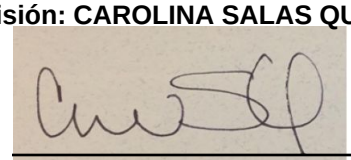
Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTORA GESTION CONTRACTUAL



YANIRA GALINDO PAEZ
51601100
ygalindo@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual

Revisión: CAROLINA SALAS QUINTERO



CAROLINA SALAS QUINTERO
52717121
csalas@mintic.gov.co

Elaboración: JUANCAMILO MORON ORTIZ



Juancamilo Morón Ortiz
1065835728
jmoron@mintic.gov.co
Contratista

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CONVENIO 738-21

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220121-111002-d6b9f6-99073083 Creación: 2022-01-21 11:10:02

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-21 11:18:57

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Juancamilo Morón Ortiz jmoron@mintic.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-01-21 11:10:03 Lec.: 2022-01-21 11:10:26 Res.: 2022-01-21 11:10:32 IP Res.: 181.237.168.132
Revisión	CAROLINA SALAS QUINTERO csalas@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-01-21 11:10:32 Lec.: 2022-01-21 11:10:43 Res.: 2022-01-21 11:11:10 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	YANIRA GALINDO PAEZ ygalindo@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2022-01-21 11:11:10 Lec.: 2022-01-21 11:15:11 Res.: 2022-01-21 11:18:56 IP Res.: 190.145.189.98